

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA  
Sexta Sesión Extraordinaria del año 2021  
06/2021-EXT Comité de Transparencia del Instituto  
Jalisciense de Ciencias Forenses

**INICIO DE SESIÓN**

Siendo las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, que se encuentra en las instalaciones ubicadas en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, en el Fraccionamiento Revolución, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; se constituyen los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el **Ing. Gustavo Quezada Esparza**, Director General y Presidente de este Comité de Transparencia; la **Lic. Teresa Pedroza Pérez**, Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y Secretario de este Comité, así como el **Mtro. José Ceballos Rivas**, Contralor; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción I, II y III, 30 punto 1 fracción II, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a la reunión del Comité de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

De conformidad con lo establecido por los artículos 28 punto 1 fracciones I, II y III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 10 de su Reglamento, se hace constar que la presente sesión se efectúa con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. Habida cuenta, se encuentran presentes:

**C. ING. GUSTAVO QUEZADA ESPARZA**, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.  
Presidente.

**C. LIC. TERESA PEDROZA PEREZ**, Coordinadora y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.  
Secretario.

**C. MTRO. JOSÉ CEBALLOS RIVAS**  
Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratoria de quórum;
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
- IV. Se da cuenta de la modificación de la clasificación de la reserva, para proceder a su desclasificación, en cumplimiento a lo ordenado por el pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante resolución emitida con fecha 28 de abril del 2021, dentro del Recurso de Revisión 2635/2020, en relación a la entrega sin testar de la información clasificada como reservada mediante acta celebrada por este Comité de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2020, llevada a cabo el día 20 de noviembre del 2021 y dentro de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2021, celebrada el día 25 de febrero de 2021, de los informes de resguardo y/o reportes de cuerpos, secciones anatómicas y restos óseos resguardados, del periodo del 3 de enero al 10 de junio de 2020, elaborados y firmados por la entonces directora del Servicio Médico Forense (se anexa como ejemplo el correspondiente al 3 de enero de 2020).

## DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

### I. LISTA DE ASISTENCIA;

Ha sido cubierto el punto I del orden del día, al encontrarse presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia, con lo que se acredita que se cuenta con el quórum requerido por el numeral 29, punto 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia las decisiones que se tomen en la presente sesión serán completamente válidas, por lo que se procede a desahogar el siguiente punto.

### II. DECLARACIÓN DEL QUORUM;

Quedo solventado en el punto anterior, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

IV. SE DA CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA RESERVA, PARA PROCEDER A SU DESCLASIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2021, DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN 2635/2020, EN RELACIÓN A LA ENTREGA SIN TESTAR DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA MEDIANTE ACTA CELEBRADA POR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA, EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y DENTRO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2021, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021, DE LOS INFORMES DE RESGUARDO Y/O REPORTES DE CUERPOS, SECCIONES ANATÓMICAS Y RESTOS ÓSEOS RESGUARDADOS, DEL PERIODO DEL 3 DE ENERO AL 10 DE JUNIO DE 2020, ELABORADOS Y FIRMADOS POR LA ENTONCES DIRECTORA DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTE INSTITUTO (SE ANEXA COMO EJEMPLO EL CORRESPONDIENTE AL 3 DE ENERO DE 2020).

## ASUNTOS GENERALES

La presente sesión de trabajo se centra en analizar y atender lo ordenado dentro de la Resolución Definitiva dictada en el Recurso de Revisión 2635/2020, misma que fuera emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en sesión ordinaria de fecha 28 de abril del año 2021, y que fuera notificada a la cuenta de correo electrónico [transparencia.ijcf@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.ijcf@jalisco.gob.mx) el día 06 de mayo del año en curso, mediante oficio PC/CPCP/636/2021 signado por la Maestra Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su calidad de Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y por el Licenciado Julio Cesar Cova Palafox, este último en su calidad de Secretario de Acuerdos de la Ponencia de la Presidencia del ITEI, en donde tuvieron a bien resolver conforme al punto **SEGUNDO** del apartado de **RESOLUTIVOS**, en los términos como a continuación se ilustra:

**SEGUNDO.-** Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le **REQUIERE** al sujeto obligado a efecto de que, por conducto de su Unidad de Transparencia, dentro del término de 10 diez días hábiles, emita y notifique nueva respuesta a la solicitud fundada y motivada, en la que entregue la información requerida por el recurrente sin testar de forma electrónica.. Se **APERCIBE** al sujeto obligado para que acredite a este Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al termino anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103.1 de la Ley, y el artículo 110 del

*Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo apercibimiento de que, en caso de ser omiso, se hará acreedor de la AMONESTACION PUBLICA correspondiente. (Sic).*

Por lo anterior y dando cabal cumplimiento a la citada resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, al resolver el **RECURSO DE REVISIÓN 2635/2020**, con fundamento en lo establecido por los artículos 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, se requirió nuevamente a la **Dirección del Servicio Médico Forense**; a fin de que se hiciera la búsqueda correspondiente y se informará lo conducente, remitiendo a efecto la información pública ordenada por el Pleno del Órgano Garante del Estado de Jalisco (ITEI), que conforme a sus obligaciones y atribuciones le corresponde atender, quien tuvo a bien remitir los documentales solicitados por la ahora recurrente y los cuales son requeridos dentro del resolutivo SEGUNDO de la resolución dictada por el Pleno del Órgano Garante.

Derivado de lo antepuesto y en cumplimiento a la resolución del Pleno del Órgano Garante, este Comité de Transparencia procede a modificar la clasificación de la reserva de la información pública existente y que derivó de la información peticionada en el Procedimiento de Acceso a la Información que nos ocupa, de fecha 10 de noviembre de 2020, la cual mediante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2020 celebrada en fecha 20 de noviembre del año inmediato anterior, este Comité tuvo a bien clasificar como RESERVADA de acuerdo a la prueba de daño expuesta por la Dirección del Servicio Médico Forense en esa fecha, emitiéndose en dicha sesión, el acuerdo ACU/IJCF/CT/18/2020, que a la letra dice:

**ACU/IJCF/CT/18/2020**

*De conformidad al artículo 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **CONFIRMA** como **INFORMACIÓN RESERVADA**, la información relativa “...los informes de resguardo y/o reportes de cuerpos, secciones anatómicas y restos óseos resguardados elaborados por el Instituto y firmados por la doctora Martha Stephania Robles Cervantes, como directora del Servicio Médico Forense durante el año 2020...” pues de darse a conocer lo solicitado y de la manera en que es requerido se estaría otorgando información estratégica en materia de seguridad, y se pondría en riesgo las estrategias, especificaciones técnicas, y los equipos útiles implementados para tener el control y manejo de las personas fallecidas sin identificar que son puestas a disposición de este Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, información que únicamente compete conocer a esta Institución, y que al hacerse pública se deja al descubierto la capacidad de reacción de esta Institución comprometiendo de esta manera la seguridad del Estado pues se deja ver las disposiciones, medidas y acciones que esta Dependencia en su ámbito de competencia realiza para preservar la seguridad y contribuir con la paz pública.*

Ahora bien, con fecha 25 de febrero del año en curso, mediante la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2021, este Órgano Colegiado, volvió a entrar al estudio de los documentales requeridos y de acuerdo a los argumentos hechos valer por la Dirección del Servicio Médico Forense y por la Contraloría, quien funge a su vez como Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en sus pruebas de daño respectivas, realizadas en alcance a la anterior, se tuvo a bien resolver el siguiente acuerdo:

**ACU/IJCF/CT/02/2021**

*Una vez que se entró al estudio de la reserva de la décima tercera sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2020, y bajo los argumentos vertidos en la presente sesión de conformidad al artículo 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se confirma la reserva de la décima tercera sesión extraordinaria del año 2020 y se confirma que la información relativa a “**Informes de resguardo y/o reportes de cuerpos, secciones anatómicas y restos óseos resguardados elaborados por el Instituto y firmados por la doctora Martha Stephania Robles Cervantes, como directora del Servicio Médico Forense***

*durante el año 2020.” se trata de INFORMACIÓN RESERVADA, ya que se trata de información que únicamente compete conocer a esta Institución, aunado a que las cifras de dichos comunicados están supeditadas a una adecuada interpretación desde el punto de vista de las áreas operativas que de hacerse públicas puede provocar una serie de equívocos alarmantes en la sociedad, ya que una mala interpretación sin un adecuado tamizaje provocaría una falsa percepción sobre el resguardo de los cadáveres, es por eso que no hablamos de un informe estadístico sino de un informe de comunicación, que de hacerse público causaría un temor en la sociedad al hacerse una mala interpretación de lo informado dentro de los reportes solicitados, pues en ellos se reflejan cifras de un grado alto de imprecisión que de no saber la interpretación se generaría un erróneo manejo de cifras restando capacidad de reacción al Instituto, comprometiendo de esta manera la seguridad del Estado pues se deja ver las disposiciones, medidas y acciones que esta Dependencia en su ámbito de competencia realiza para preservar la seguridad y contribuir con la paz pública. Por tanto, su revelación ocasionaría un daño irreparable y la consecuente ineludible responsabilidad para este Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, al trasgredir disposiciones de carácter obligatorio para proteger y resguardar información que debe mantenerse en reserva y cuya protección es obligatoria.*

*Así mismo, al entregar los informes en comento tomando en consideración que la información pretendida forma parte de una auditoría que se encuentra en proceso por el Órgano de Control Interno de este Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es importante precisar que el daño que produciría al hacer públicos los informes solicitados obstaculiza la fluidez y funcionamiento de dicha auditoría ocasionando un perjuicio a las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos.*

No obstante los argumentos vertidos en el desahogo de las pruebas de daño realizadas por las áreas generadoras de la información, para llevar a cabo la clasificación de la información solicitada, como reservada, y confirmada dicha clasificación por este Comité de Transparencia en las sesiones antes referidas; y recalcando que el contenido de los informes solicitados se encuentra actualmente en revisión, toda vez que dicho contenido es inconsistente y no se encuentra validado, por no coincidir sus datos, ni la estadística, con las revisiones posteriores; además de ser parte de una auditoría en proceso, abierta en la Contraloría, quien funge a su vez como Órgano Interno de Control de este Instituto, y que las cifras de dichos comunicados están supeditadas a una adecuada interpretación desde el punto de vista de las áreas operativas que de hacerse públicas pudiera provocar una serie de equívocos alarmantes en la sociedad, ya que una mala interpretación sin un adecuado tamizaje provocaría una falsa percepción sobre el resguardo de los cadáveres, por lo cual no se trata de un informe estadístico, sino de un informe de comunicación, elaborado y firmado por la Doctora Martha Stephania Robles Cervantes, entonces directora del Servicio Médico Forense de este Instituto, que de hacerse público causaría un temor en la sociedad al hacerse una mala interpretación de lo informado dentro de los reportes solicitados, pues en ellos se reflejan cifras de un grado alto de imprecisión, que de no saber la interpretación se generaría un erróneo manejo de cifras, restando capacidad de reacción al Instituto, comprometiendo de esta manera la seguridad del Estado, pues se deja ver las disposiciones, medidas y acciones que esta Dependencia en su ámbito de competencia realiza para preservar la seguridad y contribuir con la paz pública; así pues, en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante dentro de su Resolución Definitiva dictada dentro del Recurso de Revisión 2635/2020, dictada con fecha 28 de abril del 2021 y en apego a lo establecido por el arábigo 30.1 fracción II, 60.1 fracción II, 62.1 fracción III inciso b), 65 y 102.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, este Órgano Colegiado tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

**ACU/IJCF/CT/07/2021**

**Se modifica la clasificación de información reservada realizada en la décima tercera sesión extraordinaria y en la segunda sesión extraordinaria de este Comité de Transparencia, celebradas con fechas 20 de noviembre de 2020 y 25 de febrero del año 2021, respectivamente, consistente en los informes de resguardo y/o reportes de cuerpos, secciones anatómicas y restos óseos resguardados, del periodo del 3 de enero al 10 de junio de 2020, elaborados y**

*firmados por la entonces directora del Servicio Médico Forense de este Instituto y se ordena su desclasificación, para su entrega sin testar, en cumplimiento a lo ordenado por el pleno del Instituto de Transparencia, Información pública y Protección de datos personales del Estado de Jalisco, mediante resolución emitida con fecha 28 de abril del 2021, dentro del recurso de revisión 2635/2020; y en consecuencia, se tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que, en vía de cumplimiento, notifique el contenido del presente acuerdo a la recurrente, en la nueva respuesta que se emita al efecto.*

#### CIERRE DE SESIÓN

Así resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, presentes, con el carácter debidamente reconocido, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo, y en razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día de su inicio.



**Ing. Gustavo Quezada Esparza**

Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza  
y Presidente del Comité de Transparencia.



**Lic. Teresa Pedroza Pérez**

Coordinadora y Titular de la Unidad de  
Transparencia del Instituto Jalisciense de  
Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas  
Souza y Secretario del Comité.



**Mtro. José Ceballos Rivas**

Contralor del Instituto Jalisciense de Ciencias  
Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza



ING. GUSTAVO QUEZADA ESPARZA  
Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses  
"Dr. Jesús Mario Rivas Souza",  
PRESENTE

Por medio del presente curso le envío un cordial saludo y aprovecho para remitirle el presente reporte:

LOS DATOS INMERSOS EN ESTOS DOCUMENTOS SON INCONSISTENTES Y NO ESTÁN VALIDADOS.

REPORTE DE CUERPOS SECCIONES ANATÓMICAS Y RESTOS ÓSEOS RESGUARDADOS										
	INGRESADOS ANTES DEL 01/12/18			INGRESADOS DEL 01/12/18 AL 31/12/19			INGRESADOS DESDE EL 01/01/2020			TOTAL
	CUERPOS	SECCIONES ANATÓMICAS	RESTOS ÓSEOS	CUERPOS	SECCIONES ANATÓMICAS	RESTOS ÓSEOS	CUERPOS	SECCIONES ANATÓMICAS	RESTOS ÓSEOS	
ANFITEATRO	0	0	0	3	0	0	0	0	0	11
REFRIGERADOR	1	0	0	101	22	1	6	0	0	130
CÁMARA CHICA	14	1	32	69	87	0	0	0	0	183
CÁMARA GRANDE	38	4	4	210	240	14	4	0	0	514
BELÉN	76	8	7	0	0	0	0	0	0	80
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>13</b>	<b>43</b>	<b>373</b>	<b>349</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>938</b>

REPORTE DE OCUPACIÓN DE ALMACENAMIENTO				
	OCUPADOS	LIBRES	OCUPACIÓN PORCENTUAL	TOTAL
ANFITEATRO	3	7	30.00%	10
REFRIGERADOR	70	14	83.33%	84
CÁMARA GRANDE	276	25	91.69%	301
CÁMARA CHICA	78	8	92.86%	84
<b>TOTAL</b>	<b>427</b>	<b>52</b>	<b>89.14%</b>	<b>479</b>

OBSERVACION
CAPACIDAD DE RESGUARDO EN SITUACIÓN ALARMANTE, ES URGENTE DAR DESTINO FINAL A ALGUNOS CADAVERES RESGUARDADOS.

REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS DE ALMACENAMIENTO					
DEL 01/01/20 AL 03/01/20	INGRESOS	EGRESOS A FUNERARIA	EGRESO A INHUMACIÓN	EGRESOS TOTALES	EN RESGUARDO
	28	9	0	9	17

REPORTE HISTÓRICO DE INGRESOS Y EGRESOS A LA CÁMARA						
INGRESADOS ANTES DEL 06/12/18	UBICACIÓN	RESGUARDO CON INGRESO ANTES DEL 06/12/18	EGRESOS A FUNERARIA	EGRESOS A INHUMACIÓN	EGRESOS TOTALES	EN RESGUARDO
		SE,ME,FO, Y BELÉN	184	0	0	0
INGRESADOS DEL 06/12/18 AL 31/12/19	UBICACIÓN	INGRESOS	EGRESOS A FUNERARIA	EGRESOS A INHUMACIÓN	EGRESOS TOTALES	EN RESGUARDO
		SE,ME,FO,	772	16	0	16
INGRESADOS A PARTIR DEL 01/01/2020	UBICACIÓN	INGRESOS	EGRESOS A FUNERARIA	EGRESOS A INHUMACIÓN	EGRESOS TOTALES	EN RESGUARDO
		SE,ME,FO,	28	9	0	9

ESTA INFORMACIÓN SE ENTREGA SIN TESTAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2021, DENTRO DEL RR 2635/2020; NO OBSTANTE QUE LOS DATOS INMERSOS EN ESTOS DOCUMENTOS SON INCONSISTENTES Y NO ESTÁN VALIDADOS, POR NO COINCIDIR LOS DATOS QUE CONTIENE, NI LA ESTADÍSTICA, CON LAS REVISIONES POSTERIORES.

ATENTAMENTE

"2019, año de la Igualdad de género en Jalisco"  
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de enero de 2020

Dra. Martha Stephanía Robles Cervantes  
Directora del Servicio Médico Forense  
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses  
Dr. Jesús Mario Rivas Souza,



**GOBIERNO DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO  
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES  
Servicio Médico Forense